

LA PLATA, 15/07/2020

VISTO el expediente N° 22700-30973/2020 y su similar EX-2020-08779187- GDEBA-GCJAARBA y la Resolución Normativa N° 17/17, mediante la cual se delegaran diversas facultades en el marco de lo dispuesto por el artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13.766, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Normativas N° 16/17 y 17/17, se aprobaron la estructura orgánico – funcional de esta Agencia de Recaudación que determina la competencia de cada una de las unidades orgánicas allí creadas y se delegaron diversas facultades en las mismas, respectivamente;

Que por Resoluciones Normativas N° 40/17; 11/18; 1/19; 22/19 y 34/19 se realizaron modificaciones a la Resolución Normativa N° 17/17, aprobándose sendos textos ordenados;

Que, en esta instancia, a efectos de continuar con el proceso de agilización del trámite de demandas de repetición gestionadas bajo modalidad web, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Normativa N° 35/17 y sus modificatorias, se considera pertinente elevar el monto establecido en la delegación de facultades de las áreas intervinientes;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso h) de la Ley N° 13766 y por el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires Ley N° 10397 (T.O. 2011 y sus modificatorias);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Elevar a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) el importe de capital contemplado en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 17/17 (Texto Ordenado Resolución Normativa N° 34/19) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.